

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESOLUCION N° 2367

Por la cual se convoca a elección de los cuatro (4) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la universidad de Córdoba, periodo 2022-2024 y a la elección de los dos (2) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes, ante el Comité de Convivencia Laboral de la universidad de Córdoba, período 2022 – 2024.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En su uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, es el encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las empresas públicas y privadas.

Que debe darse cumplimiento a lo establecido en la Resolución N. 2013 de 1986, expedida por el Ministerio del Trabajo; *“Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo”*, al Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 *“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”* y a las exigencias de Riesgos Profesionales contempladas por el Ministerio de Protección y Seguridad Social.

Que la Resolución N. 2013 de 1986, expedida por el Ministerio del Trabajo, define la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, en su artículo 1 y 2, así:

“ARTÍCULO 1. Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

- *De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.*
- *De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.*
- *De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.*
- *De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.*

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



Que el periodo de los representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), se encuentra próximo a vencer, por lo tanto, se hace necesario convocar a elección a los Empleados Públicos Docentes y no Docentes de la universidad de Córdoba para elegir a los representantes ante este Comité.

Que de conformidad con el artículo 14 *ejusdem*, contempla como medida preventiva de acoso laboral el “1.7 Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral”;

Que al constituirse el Comité de Convivencia Laboral como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, es necesario establecer su conformación.

Que la resolución N. 1356 de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, define en su artículo 3 la conformación del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas, así:

“Artículo 3. Conformación. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes”.

Que en el artículo 5° de la resolución 652 de 2012, se estableció que el período de dicho comité será por un periodo de dos (2) años a partir de la conformación del mismo.

Que el periodo de los representantes del Comité de Convivencia Laboral, se encuentra próximo a vencer, por lo tanto, se hace necesario convocar a la elección de los representantes de los Empleados Públicos Docentes y no Docentes de la universidad de Córdoba.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 42 del artículo 45 del Acuerdo 270 de 2017, (Estatuto General), es función del Rector expedir esta clase de actos;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a los empleados públicos docentes y no docentes, trabajadores oficiales, empleados temporales y docentes vinculados por hora catedra a la elección de dos (2) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), Período 2022 – 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convóquese a los empleados públicos docentes y no docentes, trabajadores oficiales, empleados temporales y docentes vinculados por hora catedra a la elección de cuatro (4) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes ante el Comité de

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



Convivencia Laboral, Período 2022 – 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase el cronograma de las elecciones, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA ELECCIONES	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de convocatoria e inicio de campaña.	21 de noviembre de 2022
Inscripción virtual de aspirantes al correo electrónico: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co en el horario de 08:00 a.m. a 06:00 p.m.	21 al 25 de noviembre de 2022
Publicación de Precenso	25 de noviembre de 2022
Verificación de cumplimiento de requisitos.	28 de noviembre de 2022
Publicación lista de candidatos hábiles.	29 de noviembre de 2022
Presentación de Reclamaciones frente al Precenso Al correo electrónico: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co	29 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2022, hasta las 6:00 pm
Presentación de Reclamaciones frente a la lista de candidatos hábiles, al correo electrónico: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co	30 de noviembre al 1 de diciembre de 2022, hasta las 6:00 pm.
Resolución de reclamaciones, se enviarán a los correos registrados por los participantes.	2 de diciembre de 2022
Publicación del censo definitivo.	2 de diciembre de 2022
Votación electoral electrónica.	6 de diciembre de 2022
Publicación de los resultados.	6 de diciembre de 2022

PARÁGRAFO PRIMERO: La asignación del número del tarjetón a los candidatos, será realizada por la Secretaría General de la Universidad de Córdoba, de manera oficiosa, atendiendo el orden de inscripción de los aspirantes.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



PARÁGRAFO SEGUNDO: No se admitirán reclamaciones posteriores a la publicación del censo definitivo, por tal motivación, los electores que no se encuentren en este, no podrán votar.

PARÁGRAFO TERCERO: Este cronograma podrá ser modificado cuando se presenten circunstancias que así lo requiera.

ARTÍCULO CUARTO: Los Empleados Públicos Docente y no Docentes interesados en ser elegidos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser colombiano de nacimiento;
- b) Ser Empleado Público Docente y no Docente de Planta de la Universidad de Córdoba.
- c) Enviar Carta de Intención, en la que manifiesten su deseo de formar parte del Comité.
- d) Enviar Foto

PARÁGRAFO: Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados en un solo archivo en formato PDF, al correo electrónico: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co, durante el periodo de inscripción, es decir el día 25 de noviembre de 2022, hasta las 06:00 pm.

ARTÍCULO QUINTO: Los Empleados Públicos Docente y no Docentes interesados en ser elegidos ante el Comité de Convivencia Laboral, tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

Los Empleados Públicos Docentes y no Docentes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad De Córdoba, tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

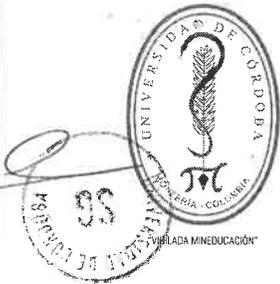
- a) Ser colombiano de nacimiento;
- b) Ser Empleado Público Docente y no Docente de Planta de la Universidad de Córdoba.
- c) Contar con competencia actitudinales y comportamentales tales como: Respeto, Imparcialidad, Tolerancia, Serenidad, Confidencialidad, Reserva en el manejo de información y Ética, así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflicto.
- d) No debe tener formulación de queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación.
- e) Enviar Carta de Intención, en la que manifiesten su deseo de formar parte del Comité, y que cumplen con lo indicado en los numerales c y d del presente artículo.
- f) Enviar foto

ARTÍCULO SEXTO: La inscripción deberá ser realizada en formula (principal y su suplente), señalando quien se postula como representante principal y quien, como representante suplente y cada uno debe cumplir con los requisitos señalados en el artículo 5 del presente acto

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



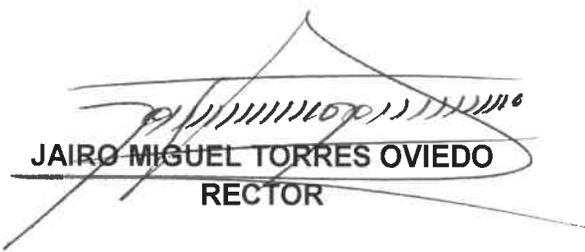
administrativo, pues se trata de una sola representación, comprendida por un principal y su suplente.

ARTICULO SEPTIMO: La no presentación de los documentos requeridos al momento de la inscripción por parte de alguno de los aspirantes (principal o su suplente), dará lugar a declarar como no hábil para participar en la convocatoria, a la fórmula de aspirantes.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 18 días del mes de noviembre de 2022


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

Elaboró: V. Ordosgoitia
Reviso: C. Figueroa Banda

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 www.unicordoba.edu.co



